

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FUNDACIÓN ICO E ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES
PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN PARA PROFESORES DE LA ESCUELA
CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**

En Madrid, a 15 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, la **Fundación ICO**, Fundación del sector público estatal, con NIF: G-80743503 y domicilio en Paseo del Prado, número 4, 28014, Madrid, inscrita en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en fecha 11 de marzo de 1993, actuando en su nombre y representación Dña. Emma Navarro Aguilera, Presidenta del ICO según Real Decreto 1044/2015, de 13 de noviembre, y a su vez Presidenta de la Fundación ICO, en virtud de la escritura formalizada ante el notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, de 23 de diciembre de 2015, nº de protocolo 2435.

De otra, la entidad pública empresarial **ICEX España Exportación e Inversiones**, con NIF: Q-2.891.001-F, y domicilio en Paseo de la Castellana, número 278, Madrid, en su nombre y representación D. Francisco Javier Garzón Morales, en su condición de Consejero Delegado, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio, y actuando por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 21 de Julio de 2014, (BOE núm. 179, de 24 de Julio de 2014), en adelante ICEX.

[Handwritten signatures in blue ink]

ICEX y la Fundación ICO serán denominadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada una de ellas como la "Parte".

Las Partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio, por lo que

EXPONEN

- I. Que, son fines de la Fundación ICO la organización, impulso, desarrollo, programación, fomento y promoción de toda clase de estudios, investigaciones, actividades de formación y asistencia técnica y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con temas económicos y empresariales, así como científicos, tecnológicos, medioambientales, urbanísticos, sociales y laborales, profesionales, artísticos y culturales, educativos, cívicos, humanitarios, de cooperación internacional y cooperación al desarrollo, y cualesquiera otros que sean de interés general. Para la consecución de estos fines la Fundación ICO coopera con un amplio rango de entidades que comprende entidades de primer nivel, públicas y privadas, académicas, científicas, educativas, empresariales y económicas, entre otras.

- II. Que, son fines que ICEX tiene encomendados, en el marco de la política económica del gobierno, el ejecutar las acciones necesarias para promover la internacionalización de la empresa española y la mejora de su competitividad así como la atracción de inversiones extranjeras a España. En este sentido, ICEX viene colaborando desde el año 2006 con la Escuela Central del Partido Comunista Chino para promover los intercambios culturales, económicos y académicos entre España y la República Popular China, favoreciendo un mayor conocimiento sobre España de los profesionales chinos y facilitando así la cooperación entre los dos países en los sectores financiero, social y cultural.

[Handwritten signature]

- III. Que, el Patronato de la Fundación ICO aprobó en su reunión del 3 de diciembre de 2015 colaborar en la realización del Curso de Formación para Profesores de la Escuela Central del Partido de la República Popular de China a desarrollar en 2016 (en adelante, el "**Curso**"), por considerarlo de alto interés para las relaciones económicas, políticas y sociales de España con la República Popular de China, dentro del marco de actividad del Área Internacional y de Formación de la Fundación ICO.

Que, en atención a lo expuesto, las Partes suscriben el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "**Convenio**"), integrado por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Fundación ICO e ICEX para la realización del Curso, que tendrá lugar en Madrid, durante el tercer trimestre del presente año 2016 y cuyo programa, acordado por ambas Partes, se incorporará como Anexo I a este Convenio, en el momento en que esté elaborado.

Segunda.- La Fundación ICO colaborará con ICEX en la aprobación del programa del Curso, seguimiento del mismo, y financiación de sus actividades.

Para la financiación de las actividades, la Fundación ICO efectuará una aportación económica de **cient mil euros (100.000 €)**, los cuales serán destinados a sufragar los gastos que se deriven de la programación y la realización del Curso.

El ingreso de la cantidad indicada se efectuará por la Fundación ICO en la cuenta nº cuenta **ES8201822370400200000402**, abierta a nombre de ICEX en el BBVA. El pago será realizado en dos fases:

- un 50%, es decir, cincuenta mil euros (50.000 €) a la firma del presente Convenio; y
- el 50% restante, es decir, cincuenta mil euros (50.000 €) en el momento en que se presenten la memoria justificativa a que se hace referencia en la Cláusula Quinta siguiente.

En ningún caso será exigible a la Fundación ICO ninguna otra cantidad por parte de ICEX.

Tercera.- ICEX se compromete a realizar la gestión técnica y económico-administrativa que se derive de la realización del Curso, asumiendo en consecuencia todos los pagos e ingresos que se generen.

Cuarta.- Se creará una Comisión Mixta Fundación ICO-ICEX que se encargará del seguimiento de las actividades previstas en este Convenio. La Comisión estará formada por la Directora de Fundación ICO y la Directora General de Cooperación Internacional y Coordinación de ICEX, o personas en quien éstas deleguen.

La Comisión Mixta tiene como objetivos principales:

- Aprobar el programa del Curso y de las normas conforme a las que debe desarrollarse.
- Llevar a buen término la realización del proyecto.
- Las que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez, y a requerimiento de cualquiera de las Partes cuando se solicite.

Quinta.- Una vez finalizado el Curso objeto del presente Convenio, ICEX se compromete a entregar a la Fundación ICO una memoria justificativa que estará compuesta por los siguientes documentos:

- Informe final de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio.
- Memoria aproximada de la distribución del presupuesto asignado (descripción del gasto e importe).

Dicha memoria justificativa deberá ser aprobado por la Fundación ICO, pudiéndose denegar dicha aprobación sólo en el caso de que el proyecto no haya cumplido las condiciones exigidas en el presente Convenio, o si la aplicación de los fondos concedidos no está debidamente justificada.

Sexta.- El presente Convenio hace referencia al Curso mencionado en el Expositivo III, que se impartirá en 2016.

Séptima.- La Fundación ICO podrá hacer mención a su calidad de entidad colaboradora de ICEX en sus propias publicaciones y página web.

Asimismo, la Fundación ICO podrá designar un representante para que esté presente en los actos de inauguración y clausura del Curso.

También podrá la Fundación ICO incluir en la documentación preparada por ICEX, para su entrega a los alumnos, otros documentos sobre la Fundación ICO y sus actividades que considere de interés para los mismos.

Octava.- En relación con las concretas actividades financiadas por la Fundación ICO, será obligación de ICEX hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la difusión de aquéllas, la colaboración prestada por la Fundación ICO.

En particular:

- a) En toda clase de medio o soporte (escrito, sonoro, audiovisual o informático, incluyendo Internet) empleado para la difusión de los programas y proyectos

habrá de hacerse constar de manera notoria, para su debida identificación, la condición de la Fundación ICO como entidad colaboradora.

A tal fin, ICEX hará saber a la Fundación ICO, con antelación suficiente, las características de los medios o soportes a emplear, a fin de que por la Fundación ICO se suministren a ICEX, con antelación también suficiente, razonables instrucciones en orden a la forma en que deba ser incluida la mención de su condición de entidad colaboradora, las cuales habrán de ser aceptadas por ICEX.

- b) En todas sus relaciones con los medios de comunicación, ICEX hará mención de la Fundación ICO en tanto que entidad colaboradora.

Novena.- La Fundación ICO no adquiere en virtud de este Convenio ninguna responsabilidad, ni directa ni subsidiaria, en relación con el desarrollo del Curso, ni frente a los participantes y asistentes al mismo, ni frente a aquellos con quienes ICEX deba contratar la prestación de los servicios relacionados con la organización del Curso.

Décima.- La Fundación ICO no hará publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del Curso, a no ser que lo acuerde previamente y de mutuo acuerdo con ICEX.

Undécima.- El presente Convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las Partes.

Asimismo, el Convenio podrá resolverse, sin perjuicio de continuar las actividades que estuvieren aún pendientes de ejecución hasta su total finalización, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo expreso entre las Partes, en los términos que resulten del mismo.

- b) Por incumplimiento en la ejecución del Convenio, a instancia de la parte no incumplidora.

Duodécima.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por sus propias cláusulas, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y ejecución.

Decimotercera.- Las Partes se comprometen a intentar resolver de común acuerdo todas las cuestiones atinentes a la interpretación, ejecución y resolución del presente Convenio. No siendo posible llegar a un acuerdo, las controversias serán resueltas por el orden jurisdiccional civil y los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y, conformes las Partes en cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FUNDACIÓN ICO

POR ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES



Emma Navarro Aguilera



Francisco Javier Garzón Morales

